

CONTRATO DE TRANSPORTE

ST

GRUPO ESPECÍFICO DE USUARIOS

No. CONTRATO

TRANSPORTADOR: Carlos Mario Omepe
NIT: 71.777.657 TELÉFONO: 313.772.5325
CONTRATANTE: Liliana Bravo
CEDULA O NIT: 21.527.925 TELÉFONO: 319.247.2099
DIRECCIÓN: Calle 7 sur # 43A-24 MAIL FACTURA ELECTRONICA

OBJETO DEL CONTRATO: El presente contrato se suscribe con el fin de transportar un grupo específico de usuarios conforme con lo establecido en el decreto 1079 del 2015, Artículo 2.2.1.6.3.1, para trasladar a todas las personas que hacen parte del grupo desde un origen común hasta un destino común. El traslado puede tener origen y destino en un mismo municipio

DURACIÓN: El presente contrato se entenderá en días calendario, se computa con la fecha de inicio y terminación
FECHA DE INICIO DIA 01 MES 11 AÑO 2025
FECHA DE TERMINA DIA 02 MES 11 AÑO 2025

VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato se establece en \$

FORMA DE PAGO: El pago se realizará a la cuenta bancaria que la empresa designe con factura o El Transportador en razón al Art 102-2 del E.T., por la connotación de ser un pago a tercero autoriza que el pago se realice de forma directa al Propietario del automotor o la persona que el mismo designe, pero el pago se deberá reportar a la empresa.

VALOR TOTAL

ANTICIPO SI NO VANT
VALOR REST \$
FECHA DIA MES AÑO
PAGO
TOTAL

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

TRANSPORTADOR: a) Prestar el servicio de transporte con seguridad, calidad y eficiencia a los lugares que designe el cliente y los tiempos establecido siempre y cuando no se presente una causa extraña (fuerza mayor/caso fortuito) b) Suministrar un vehículo homologado para la prestación del servicio especial (Decreto 1079/2015) con los documentos vigentes c) los conductores no están autorizados para reproducir obras musicales y audiovisuales dentro de lo vehículos
CONTRATANTE: a) Pagar el valor acordado en los tiempos establecidos en la cuenta No. 43039072537 CUENTA CORRIENTE del banco BANCOLOMBIA b) Informar los pasajeros a transportar; c) si el cambio de recorrido está por fuera del radio de acción acordado por la distancia, está sujeto a negociación por incremento en los costos operativos d) la mora en el pago de los servicios dará lugar a la suspensión del contrato y la acumulación de dos pagos dará lugar a la terminación del contrato sin sujeción a escrito previo y sin lugar a indemnización.

PRESTACIÓN DEL SERVICIO

ORIGEN- DIRECCIÓN Y MUNICIPIO: Envigado
DESTINO- DIRECCIÓN Y MUNICIPIO: Sopetran
AREA DE OPERACION: Municipal A. Metropolitana Departamental Nacional
TIEMPO ESTIMADO DE MOVILIZACIÓN
No. PASAJEROS

HORA RECOGIDA
HORA REGRESO

RESPONSABLE CONTRATO

NOMBRE: Liliana Bravo CC: 21.527.925 TELÉFONO: 319.247.2099

Las partes expresan haber leído y aceptado las obligaciones contraídas en el presente contrato y se obligan cumplir las mismas, prestando merito ejecutivo, así mismo, en caso de ser necesario el servicio se podrá relevar con un vehículos de las mismas características, incluso con vehículos suministrados por convenios de colaboración empresarial, entendiéndose como una autorización expresa/ con la información de este contrato se diligenciará el FUEC conforme con la Resolución 6652 de 27 de diciembre del 2019.

El presente contrato se suscribe en la Ciudad de

A los días

Del mes/año

Carlos Mario Omepe
71.777.657